

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta de agosto de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	GABRIEL FERNANDO NARANJO NOREÑA
DEMANDADO	GLORIA MARIA ESCOBAR CORTES
RADICADO	050013103011-2018-00271-00
PROCESO	VERBAL DECLARACION EXISTENCIA SOCIEDAD DE HECHO
TEMA	DESIGNACION LIQUIDADOR

La parte demandante, en memorial que antecede, solicita la liquidación de la sociedad de hecho cuya existencia fuera declarada en proveído del 21 de agosto de 2019, entre el señor GABRIEL FERNANDO NARANJO NOREÑA y la señora GLORIA MARIA ESCOBAR CORTES

De la revisión de dicha providencia, advierte esta agencia judicial que mediante sentencia ejecutoriada, se declaró la existencia de dicha sociedad, que perduró entre el mes de enero de 2009 y hasta el 5 de octubre de 2017. Además, se declaró la disolución de la misma.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DESIGNAR COMO LIQUIDADOR al señor LUIS FERNANDO SERNA HERNANDEZ, quien se localiza en la Calle 51 45-13 de Copacabana, teléfonos 4010970, 312 84 30 47, 300 454 66 06, e mail montuno2014@gmail.com. Como no hay parámetros para fijar la remuneración del liquidador, se fija como honorarios provisionales para el auxiliar de la justicia la suma de \$2.000.000

La parte interesada deberá realizar las gestiones necesarias para informar al liquidador de su designación.

SEGUNDO. REQUERIR al auxiliar de la justicia, SERNA HERNANDEZ para que se sirva prestar caución, en cualquiera de las formas previstas por el artículo 603 del código general del proceso para el manejo de los bienes, por el monto de \$10.000.000 dentro de los 15 días siguientes a que manifieste la aceptación a la tarea encomendada.

TERCERO. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los siguientes bienes, presentados por la parte actora en la relación de bienes:

- Vehículo de placas ITZ 078 matriculado en el municipio de Itagui.
- Inmueble con M.I. Nro. 001-1004781 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.
- Inmueble con M.I. Nro. 001-364201 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.
- Inmueble con M.I. Nro. 001-550189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.
- Inmueble con M.I. Nro. 001-554864 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

Por secretaria, líbrese los oficios correspondientes.

CUARTO. NOTIFIQUESE la presente providencia por anotación en estados electrónicos y remítase copia de la misma, a las partes a su buzón electrónico.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Civil 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

064d1365132665ca411874842aaa59b021455173d52b02461b9b5c859e461618

Documento generado en 30/08/2021 10:39:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>